



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2024-00116466- -NEU-LEGAL#MINF - DESIGNACIÓN 3° VOCAL TITULAR DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (D.P.V.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00116466- -NEU-LEGAL#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, y la Ley de Creación de la Dirección Provincial de Vialidad 069 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se dispuso la creación de Ministerio de Infraestructura y estableció que se encuentra bajo su órbita y competencia la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.);

Que el Artículo 5°, de la Ley 069, modificado por la Ley 1742, establece que la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) estará administrada por un (1) Directorio compuesto por un (1) Presidente y seis (6) Vocales titulares ordenados numéricamente y serán designados por el Poder Ejecutivo, de los cuales uno (1) de los Vocales titulares representará a los/as trabajadores/as organizados/as del organismo;

Que el Artículo 7° de la misma norma establece que el Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia del Presidente y cuatro (4) de sus Vocales en ejercicio;

Que por Decreto DECTO-2023-35-E-NEU-GPN, se designa al señor titular de la Presidencia de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que mediante Decreto DECTO-2022-323-E-NEU-GPN, se designó a la representante suplente de los/as trabajadores/as en el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.);

Que posteriormente, la citada representante asumió la titularidad de dicha representación ante el deceso de quien fuera designado como titular por igual Decreto y por el término de su mandato;

Que por Decreto DECTO-2024-71-E-NEU-GPN, se designó a los/as miembros del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), a partir del 01 de enero de 2024, como 1° Vocal Titular a la Ing. Paula Sabrina Schenk, 2° Vocal Titular al señor José Félix Lillo, 3° Vocal Titular al señor Néstor Omar Fuentes, 4° Vocal Titular al señor Rodolfo Humberto Centurión, quedando vacante la titularidad de la vocalía 5°;

Que por Decreto DECTO-2024-598-E-NEU-GPN, se designó como miembro del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) en carácter de 5° Vocal Titular al señor Horacio Antonio Prades;

Que por Expediente Electrónico EX-2025-03988178- -NEU-DESP#MJG, se tramita la designación del señor Néstor Omar Fuentes, como Delegado de la Unidad Operativa Región Alto Neuquén, por lo tanto corresponde la cobertura de la vocalía 3° del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), sugiriéndose para tal función al señor Mario Eduardo Bruce;

Que se cuenta con la intervención del señor titular de la Presidencia de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), de la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa del Ministerio de Infraestructura;

Que conforme lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** a partir del 01 de enero de 2026, como 3° Vocal Titular del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), al señor Mario Eduardo Bruce, CUIL N° 20-28234758-0, Legajo N° 45461, Categoría VET.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - DPV

JURI	SA	OU	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	01	04	03	01	01	32	00	000	1111	0000

Artículo 3°: Por el área de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), **EFFECTÚENSE** las notificaciones correspondientes.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.